

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 536 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra doña Inocencia Peralbo Corbo, “Supermercados, Sociedad Anónima”, “Twins Alimentación, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, don Segismundo Crespo Valera, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid y su provincia, las presentes actuaciones paso a dictar la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, ordenándose su archivo una vez firme la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo magistrado-juez de lo social, Segismundo Crespo Valera.—La secretaria de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Supermercados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.800/10)